



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, - 4 ENE 2024

2023-13-1-0001033 **VISTO:** lo dispuesto por la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023, que crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

RESULTANDO: que el Artículo 2 de la mencionada ley, establece que, las Organizaciones de Trabajadores y Empleadores podrán solicitar la inscripción en el Registro a efectos de reconocimiento de personería jurídica;

CONSIDERANDO: I) que se ha presentado la Unión de Trabajadores de LINDE (UTL), solicitando la inscripción de sus Estatutos;

II) que en el caso, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 3 y 4 de la mencionada ley;

III) que por tanto corresponde proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023.

ATENTO: a lo que surge de obrados, y a lo dispuesto por la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023, y la Resolución Ministerial N° 271 de fecha 30 de agosto de 2023, que delega atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

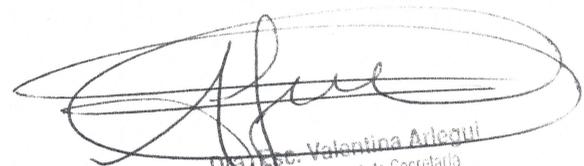
I) INSCRÍBASE en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores el Estatuto de la **UNION DE TRABAJADORES DE LINDE (UTL)**, a los efectos previstos por el Artículo 7 de la Ley N°20.127, de fecha 3 de mayo de 2023.

II) NOTIFÍQUESE personalmente a la organización interesada.

III) PUBLÍQUESE, comuníquese, etc.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA
M.T.S.S.


Dra. Valentina Arlegui
Directora General de Secretaría
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social